

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 79/24 CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE 2 VEHÍCULOS HÍBRIDOS, PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO” (CONTR 2024 622057)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra (Renting) de dos (2) vehículos, tipo turismo, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán, con una potencia mínima de 125 CV, kilometraje por año y vehículo de 30.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses, con destino a prestar sus servicios para los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Consumo.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

La posición presupuestaria de imputación es: 1300010000 G/12S/204.00/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES

El plazo de ejecución de este contrato es de 48 meses, iniciándose el primer día que efectivamente se ponga el vehículo a disposición de los Servicios Centrales.

DESGLOSE ANUALIDADES

EJERCICIO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	17.972,98 €	1300010000 G/12S/204.00/00 01
2026	17.972,98 €	1300010000 G/12S/204.00/00 01
2027	17.972,98 €	1300010000 G/12S/204.00/00 01
2028	17.972,97 €	1300010000 G/12S/204.00/00 01

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de tramitación ordinaria para la contratación del suministro referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		11/09/2024 12:19:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5239v57FBS4Je6LhqfS06770d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante el procedimiento abierto simplificado, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 , el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/198). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.
LA VICECONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: María Luisa del Moral Leal.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		11/09/2024 12:19:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5239v57FBS4Je6LhqfS06770d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	